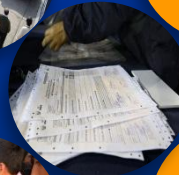
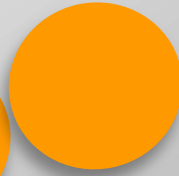


PROPUESTAS REFORMA ELECTORAL

Dr. Mariano Cucho Espinoza
07 de setiembre 2016



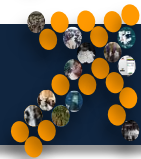
INDICE



1 MATERIAL ELECTORAL



2 INSTALACION DE MESAS



3 SELECCIÓN DE COORDINADORES DE LOCAL DE VOTACIÓN



4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO A OOPP



5 ALTERNANCIA DE GÉNERO

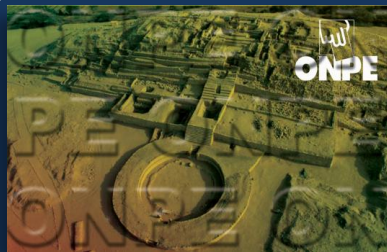


1

MATERIAL ELECTORAL

ELIMINACION DEL HOLOGRAMA

OBLIGACIÓN DE USO



HOLOGRAMA
DE SUFRAGIO



Art. 29° Ley Orgánica del RENIEC
Ley N° 26497
Literal c) del Art. 390° de la LOE

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SU ELABORACIÓN

1
NIVEL

- Diseño con efectos de vista de 3 imágenes
- Efecto 2D/ 3D
- Imagen oculta a primera vista

2
NIVEL

- Micro imagen con color verdadero en tamaño de 150 micrones +/-10%
Solo vista con microscopio

3
NIVEL

- Imagen o texto oculto que podrá ser legible únicamente con dispositivo láser

ELIMINACION DEL HOLOGRAMA

VERIFICACIÓN DE HOLOGRAMAS



PEGADO DE HOLOGRAMA EN DNI



USO DURANTE INSTALACION

USO DURANTE SUFRAGIO

FLUJOGRAMA DE PRODUCCIÓN DEL HOLOGRAMA

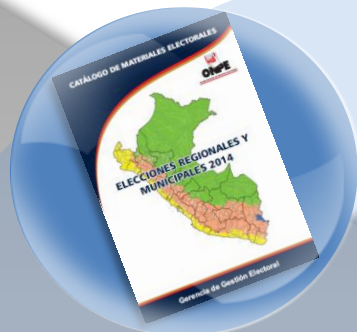
**PROCESO DE
ALMACENAMIENTO**



**PROCESO DE
REPLIEGUE**



**PROCESO DE
DISEÑO DEL
HOLOGRAMA**



**PROCESO DE
DESPLIEGUE**



**PROCESO DE
ADQUISICIÓN**



**PROCESO DE
ESTIBA**



**PROCESO DE
ENSAMBLAJE**



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



Hacemos que tu voto cuente

COSTO DE ADQUISICIÓN DE HOLOGRAMAS

	POBLACIÓN ELECTORAL	COSTO UNITARIO DE HOLOGRAMA S/	COSTO DEL BIEN S/
2010			
ERM	19'595,385	0.032795	642,630.64
SER	4'058,771	0.032817	133,196.70
NEM	74,645	0.03	2,239.35
2011			
EG	21'943,440	0.0262	574,918.13
SEP	21'943,440	0.0262	574,918.13
2013			
CPR Lima	6'397,813	0.044475	284,542.73
2014			
ERM	19'498,670	0.02455	478,692.35
SER	7'635,481	0.02245	171,416.55
2016			
EG	22'911,621	0.02369	542,776.31
SEP	22'911,621	0.02369	542,776.31
COSTO TOTAL			3'948,107.20

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



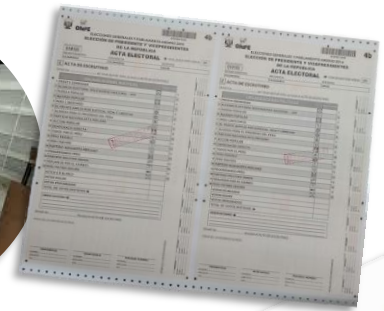
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

COSTO DE PRODUCCIÓN DE HOLOGRAMAS

Hacemos que tu voto cuente

	COSTO DEL BIEN S/	COSTO OPERATIVO S/	COSTO ALMACENAMIENTO S/	COSTO TOTAL S/
2010				
ERM	642,630.64	72,830.89	7,080.78	722,542.31
SER	133,196.70	15,124.23	1,470.41	149,791.34
NEM	2,239.35	278.15	27.04	2,544.54
2011				
EG	574,918.13	81,766.98	7,949.57	664,634.68
SEP	574,918.13	81,766.98	7,949.57	664,634.68
2013				
CPR Lima	284,542.73	38,989.15	79,602.84	403,134.72
2014				
ERM	478,692.35	108,000.00	94,500.15	681,192.35
SER	171,416.55	37,746.94	33,028.57	242,192.06
2016				
EG	542,776.31	85,818.97	8,343.51	636,938.79
SEP	542,776.31	85,818.97	8,343.51	636,938.79
COSTO TOTAL	3'948,107.20	608,141.25	248,295.80	4'804,544,25

ELIMINACIÓN DE EJEMPLARES DE ACTAS ELECTORALES ONPE Y CONJUNTO DE OOPP



CICLO DE VIDA DE ACTAS ONPE Y CONJUNTO DE OOPP

05

EJEMPLARES DEL ACTA ELECTORAL SON ELABORADOS POR LOS MIEMBROS DE MESA

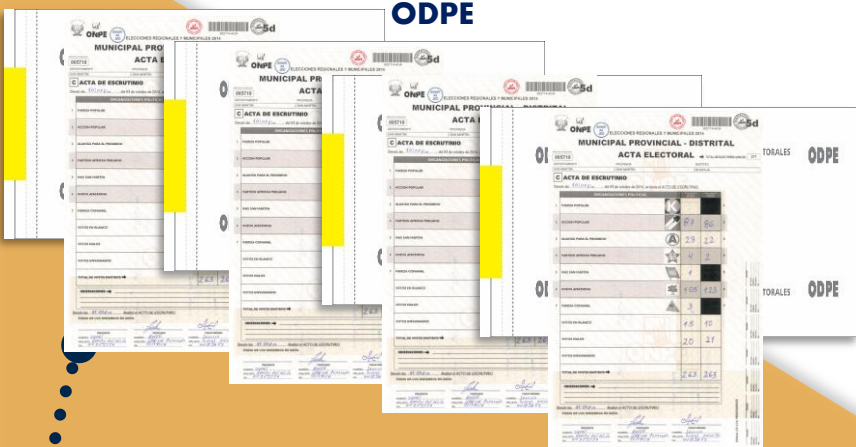
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ELIMINACIÓN DE EJEMPLARES DE ACTAS ELECTORALES ONPE Y CONJUNTO DE ACTAS DE ODPE (SOBRE PLOMO) REPLEGADAS A OOPP



Si requiere la imagen del acta, solicítela a través del procedimiento de acceso a la información pública.

ACTA ELECTORAL				
Mesa N°	040022		N° Copia	950
INFORMACIÓN UBIGEO				
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL DE VOTACION	DIRECCIÓN
LIMA	LIMA	BARRANCO	IE 7048 MANUEL MONTERO BERNALES	AV. MIRAFLORES N° 406
INFORMACIÓN MESA				
ELECTORES HÁBILES	TOTAL VOTANTES	ESTADO DEL ACTA		
317	270	ACTA ELECTORAL NORMAL		

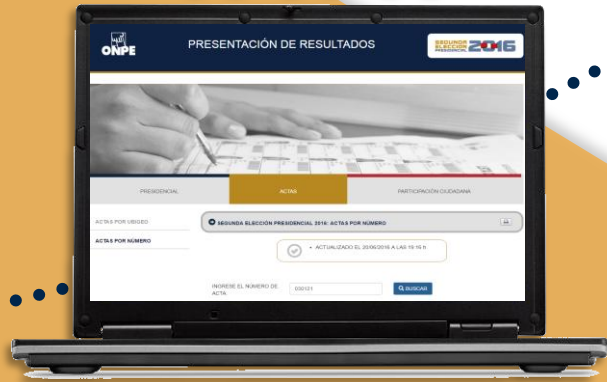
LISTA DE RESOLUCIONES
● No hay resoluciones para el acta seleccionada

INFORMACIÓN DEL ACTA ELECTORAL	
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TOTAL DE VOTOS
PERUANOS POR EL KAMBIO	160
FUERZA POPULAR	95
VOTOS EN BLANCO	8
VOTOS NULOS	7
VOTOS IMPUGNADOS	0
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	270

WWW



CENTRO DE CÓMPUTO ODPE



CONSULTA DE RESULTADOS POR WWW.ONPE.GOB.PE

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



CAPTURA DE IMAGEN DE CARTEL DE RESULTADOS DESDE CELURARES



LLENAR Y ENTREGAR ACTA ELECTORAL A CADA PERSONERO QUE SOLICITE



LLENAR Y PEGAR CARTEL DE RESULTADOS EN PARTE EXTERNA DEL AULA

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ALMACENAMIENTO DE ACTAS ONPE Y DE OOPP EN EL LOCAL DE CEPESA



ALMACENAMIENTO DE ACTAS ONPE Y DE OOPP EN EL LOCAL DE ANTARES



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

	COSTO INSUMO	COSTO OPERATIVO	COSTO ALMACENAMIENTO	COSTO TOTAL
2013				
CPR Lima	103,615.22	31,291.68	9,540.69	144,447.58
CPR - NEM	22,608.58	3,926.38	1,197.14	27,732.10
NEM Lima	111,371.32	26,744.31	8,154.22	146,269.85
2014				
NEM	3,657.80	635.24	129.12	4,422.16
ERM	367,509.51	144,589.25	29,389.73	541,488.49
SER	92,833.34	30,294.71	3,078.91	126,206.95
Elección Consejeros Regionales	651.53	113.15	23.00	787.68
2015				
EMC	3,219.55	514.96	52.34	3,786.85
Consulta Vecinal	46.17	8.02	0.81	55.00
EM	1,160.98	114.04	114.04	1,389.06
2016				
EG	633,179.43	206,628.24	3,500.00	843,307.67
SEP	163,067.62	68,876.08	1,166.67	233,110.37
			TOTAL	2,073,003.76

**COSTOS DE
PROCESOS DE:
PRODUCCIÓN,
ENSAMBLAJE,
DESPLIEGUE,
REPLIEGUE Y
ALMACENAMIENTO**



2

INSTALACIÓN DE MESAS

MESAS SIN INSTALARSE PASADA LAS 08:30 AM

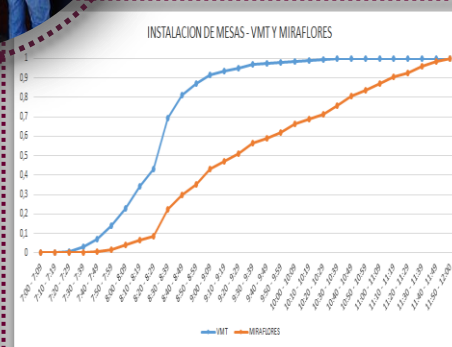


HORA DE INSTALACION DE MESAS DE SUFRAGIO EEGG 2016

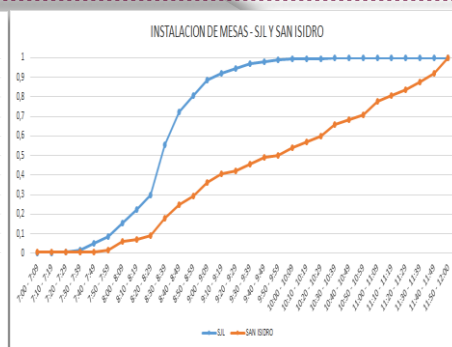
LARGAS COLAS A ESPERA DE INSTALACION



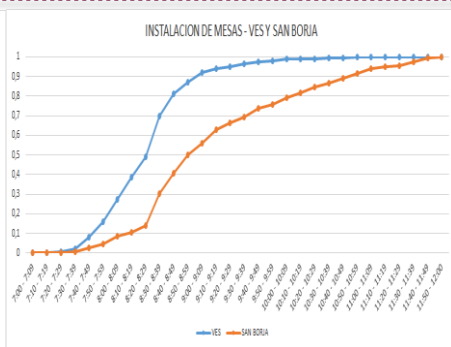
INSTALACION TARDIA DE MESAS



VMT vs MIRAFLORES



SJL vs SAN ISIDRO



VES vs SAN BORJA

HORA DE INSTALACION DE MESA DE SUFRAGIO PROPUESTA

(Modificación de art. 55°, 249°, 250° y 251° LOE)

INSTALACIÓN DE MESAS CON
MIEMBROS DE MESA
07:00 A 07:30



INSTALACIÓN DE MESAS CON
ELECTORES HASTA LAS 08:00
MESAS FUNCIONANDO



MULTAS A APLICAR

A MIEMBROS
DE MESA

Por no desempeñar cargo:

- 50% UIT Lima Metropolitana
- 5% UIT resto del país

A
ELECTORES

Por no integrar la mesa:

- 50% UIT Lima Metropolitana
- 5% UIT resto del país

MULTA DIFERENCIADA POR OMISIÓN AL SUFRAGIO Y EJERCICIO DEL CARGO DE MM

(Modificación de art. 4º y 5º Ley N° 28859)

**NO
POBRE**

- a) Por omisión a la votación: 2% UIT
- b) Por no asistir o negarse a integrar mesa de sufragio: 5% UIT
- c) Por negarse al desempeño de cargo de MM: 5% UIT
(para el caso de b) y c), excepción en la provincia de Lima 50% UIT)

**POBRE NO
EXTREMO**

- a) Por omisión a la votación: 2% UIT
- b) Por no asistir o negarse a integrar mesa de sufragio: 5% UIT
- c) Por negarse al desempeño de cargo de MM: 5% UIT

**POBRE
EXTREMO**

- a) Por omisión a la votación: 0.5% UIT
- b) Por no asistir o negarse a integrar mesa de sufragio: 5% UIT
- c) Por negarse al desempeño de cargo de MM: 5% UIT

OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONOMICO A MIEMBRO DE MESA

3% UIT
**INCENTIVO ECONOMICO
POR EJERCICIO
DEL CARGO**

CONCEPTO	MONTO	BASE LEGAL
MENSUAL (RMV)*	S/ 850.00	DS No. 005-2016-TR
DIARIO (RMV/30 DIAS)	S/ 28.33	
DOMINICAL (100%)**	2 DIAS	DLEG 713
PAGO A MIEMBRO DE MESA POR DOMINGO	S/ 56.66	--
PAGO A MM POR C/ CADA ETAPA ELECTORAL QUE PARTICIPEN***	S/ 113.32	--

(*) RMV (Remuneración Mínima Vital –Art 1°DS 005-2016-TR)

(**) 100% (Art 3° DL 713)

(***) Jornada de Capacitación y Jornada Electoral (2 días)



3

SELECCIÓN DE COORDINADORES DE LOCAL DE VOTACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COORDINADORES DE LOCAL DE VOTACIÓN

PROCESO	PERSONAL REQUERIDO	Nº DE CONVOCATORIAS	DOCUMENTO
ERM 2014	5,179	1era.	RJ N° 199-2014-J/ONPE 29AGO2014
		2da.	RJ N° 211-2014-J/ONPE 11SET2014
		3era.	RJ N° 214-2014-J/ONPE 12SET2014
		4ta.	RJ N° 226-2014-J/ONPE 25SET2014
EG 2016	5,191	Única	RJ N° 062-2016-J/ONPE 01MAR2016

Art. 49º de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones:

“Los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, los funcionarios de las mismas y los coordinadores de local votación son designados por el Jefe de la ONPE mediante concurso público...”



www.onpe.gob



4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO A OOPP

SOBRE 182

Proy. 4284 y otros

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 28094, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

Usuario: 05185

Despacho Presidencial

Trámite Documentario y Archivo

14/07/2016 11:17:20

Expediente 16-009895 Clave VNEI

Nota: La recepción de certificaciones al campo.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 311-3900 Anexo: 581



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Artículo 1. Modificación de los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos

Modifícanse los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos, en los términos siguientes:

"Artículo 29.- Financiamiento público directo

Solo los partidos políticos y alianzas de partidos que obtienen representación en el Congreso pueden recibir del Estado financiamiento público directo si así lo requieren.

El Estado destinará el equivalente al 0.1% de la unidad impositiva tributaria por cada voto válido para elegir representantes al Congreso.

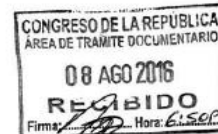
La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) realiza los cálculos de los montos correspondientes al financiamiento público directo para incluirlos en su presupuesto ordinario e indica la distribución de este financiamiento durante el quinquenio posterior a la elección congresal.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos y alianzas de partidos para ser utilizados en actividades de formación, capacitación e investigación durante el quinquenio posterior a la mencionada elección; así como para los gastos de funcionamiento ordinario de cada uno de los partidos o de la alianza de partidos correspondiente.



4284; 4490; 4850; 4952/2015-CR

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 de agosto de 2016

OFICIO N° 161 -2016-PR

Señora
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Autógrafa de "Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos, sobre el financiamiento público y privado de las Organizaciones Políticas". Sobre el particular, debemos manifestar que luego de la revisión y evaluación efectuada, si bien coincidimos con el propósito de la autógrafa, sin embargo consideramos que ello debiera hacerse dentro de un marco integral que regule sus alcances, teniendo en cuenta lo siguiente:

El artículo 34 de la autógrafa de Ley señala:

"Artículo 34.- Régimen tributario

El régimen tributario aplicable a las organizaciones políticas es el que la ley establece para las asociaciones. No obstante ello, están inafectos al pago de los impuestos directos como el impuesto a la renta y el impuesto predial.
La inafectación no requiere de trámite alguno."

Actualmente, ya existe un beneficio aplicable a los partidos políticos donde el legislador ha previsto dispensar del pago del Impuesto a la Renta a dichas entidades, siempre que cumpla determinados requisitos; lo cual permite a la Administración Tributaria cumplir con sus funciones.

En efecto, la Ley del Impuesto a la Renta establece en su inciso b) del artículo 19°, la exoneración a las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados o partes vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en dicho inciso¹.

¹ Vigente hasta el 31.12.2018. (Artículo 3 de la Ley 30404, publicado el 30.12.2015).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO

DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUINQUENIO (2017-2021)

CONCEPTO	MONTO (s/)
UIT del año 2016 (*)	3,950.00
Porcentaje de la UIT (0.1%)	3.95
Total votos emitidos (ELECCIONES CONGRESALES)	18,751,264
Monto para el quinquenio 2012-2016 (18'751,264 total v.e. x S/. 3.95)	74'067,492.80

MONTO POR DISTRIBUIR POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO

MONTO ANUAL DEL FPD

MONTO DEL FPD POR AÑO

(FÓRMULA: S/ 74'067,492,8 ÷ 5)

MONTO (S/)

14'813,498.56

MONTO ANUAL POR DISTRIBUIR

(PERIODO 2017-2021)

AÑO

MONTO (S/)

2017

14'813,498.56

2018

14'813,498.56

2019

14'813,498.56

2020

14'813,498.56

2021

14'813,498.56

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



N°	ORGANIZACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	DISTRIBUCIÓN QUINQUENAL DEL FPD (EN SOLES)		
		40%	60%	TOTAL FPD PARA CADA PARTIDO POLÍTICO POR EL QUINQUENIO
1	FUERZA POPULAR	4'937,832.85	17'651,437.32	= S/ 22'589,270.18
2	PERUANOS POR EL KAMBIO	4'937,832.85	7'997,822.48	= S/ 12'935,655.33
3	EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	4'937,832.85	6'772,250.03	= S/ 11'710,082.88
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERÚ	4'937,832.85	4'484,215.75	= S/ 9'422,048.60
5	ALIANZA POPULAR	4'937,832.85	4'038,268.76	= S/ 8'976,101.61
6	ACCIÓN POPULAR	4'937,832.85	3'496,501.34	= S/ 8'434,334.20
TOTAL QUINQUENAL DEL FPD (2017-2021)				S/ 74'067,492.80

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Con la finalidad de cumplir con la distribución de fondos públicos a favor de los partidos políticos y alianzas de partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República (período 2016-2021) para el ejercicio presupuestal del año 2017, prevista en el artículo 29° y en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a partir de la vigencia de la presente Ley se dispone lo siguiente:

1. ~~Autorízase~~ **Autorízase** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a otorgar subvenciones a favor de los partidos políticos y alianzas de partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República (período 2016-2021), teniendo en cuenta la propuesta de distribución en base a los resultados de las elecciones generales 2016.
2. La indicada subvención a los partidos políticos, alianzas de partidos políticos y/o partidos políticos integrantes de alianzas electorales disueltas que han obtenido representación parlamentaria, beneficiarios del indicado financiamiento, se aprueba mediante resolución del titular del pliego ONPE previo informe de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano. La ONPE efectúa el desembolso de la subvención de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que para dicho efecto apruebe.
3. La ONPE es responsable de la verificación, control y supervisión de los recursos otorgados y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados dichos recursos, los cuales deben ser destinados exclusivamente para las actividades señaladas en el artículo 29° de la Ley de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Asimismo, la ONPE mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados y debe pronunciarse sobre la adecuada utilización del financiamiento público directo.
4. La aplicación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto adicional que la ONPE recibe conforme a sus competencias y en el marco de las leyes anuales de presupuesto.
5. Las organizaciones políticas que hagan uso indebido de los ingresos percibidos a través del financiamiento público directo serán sancionadas con una multa equivalente a no menos de diez veces ni más de treinta veces el monto usado indebidamente, procedimiento sancionador que está a cargo de la ONPE. De persistir el incumplimiento en el pago de una multa impuesta, el Registro de Organizaciones Políticas suspenderá temporalmente su inscripción hasta la cancelación de la multa.
6. Los saldos no ejecutados por las organizaciones públicas beneficiarias deben ser devueltos al Tesoro Público.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

INICIATIVA LEGISLATIVA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28411

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Pág. 281896 **El Peruano** **NORMAS**

sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Artículo 60°.- De las Subvenciones a Personas Jurídicas

- 60.1 Las subvenciones que se otorgan a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.
- 60.2 Solo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.
- 60.3 Los documentos sustentatorios de las subvenciones con cargo a cualquier fuente de financiamiento de personas jurídicas nacionales del sector privado, deben ser presentados anualmente, dentro de los primeros treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los documentos son los siguientes:
 - a) Declaración Jurada de las subvenciones que recibe el sector público;
 - b) Rendición de Cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda;
 - c) Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados;
 - d) Cronograma mensual de ejecución física y financiera; y
 - e) Evaluación y análisis costo beneficio de la subvención.
- 60.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad debe informar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas.



5

ALTERNANCIA DE GÉNERO

PROYECTO DE LEY N° 3060/2013-JNE (JNE - ONPE - RENIEC)

PRESENTADO 06 DE DICIEMBRE DE 2013

Cuarto componente de la propuesta de Nueva Ley de Partidos Políticos

“Se incorpora, además de la cuota electoral femenina, la alternancia en las listas de candidatos en las elecciones internas, hasta cumplir la cuota del 30%”

LA PROPUESTA DE REFORMA ELECTORAL...

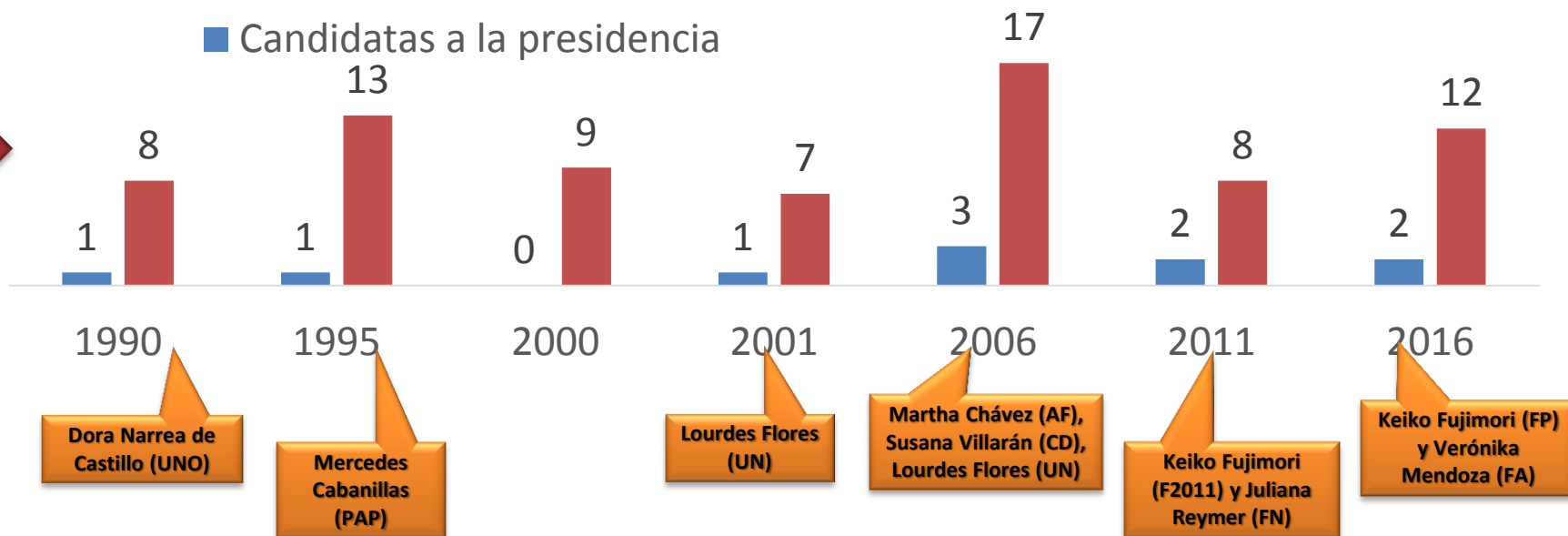


Incorporación de la alternancia reduce la brecha entre candidatos y candidatas, brindando verdadera igualdad de oportunidades en la postulación e incrementando la elección efectiva de mujeres, posibilitando mayor equidad de género en el acceso al poder.

Participación de candidatas mujeres en las elecciones generales (1990-2016)

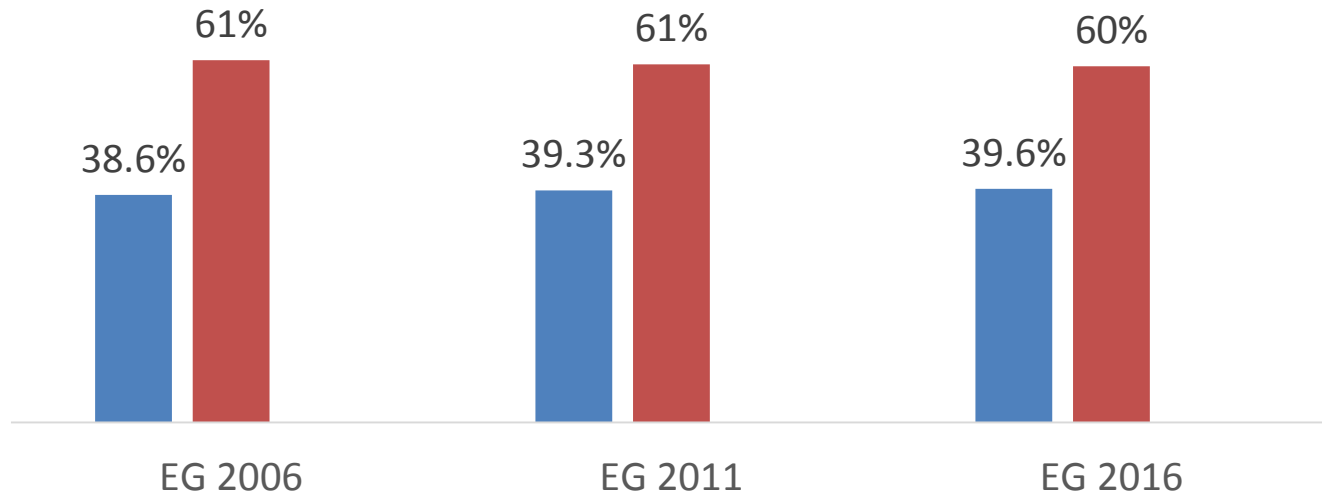
- 1990: Primera candidatura femenina a la presidencia: (Unión Nacional Odríista)
- 1997: Implementación de la CUOTA DE GÉNERO (Ley Orgánica de Elecciones)
- 2006: Elecciones generales con mayor cantidad de candidatas a la presidencia de la República.

ESCENARIO ACTUAL



% de candidaturas femeninas al Parlamento (2006 – 2016)

■ % de Candidatas

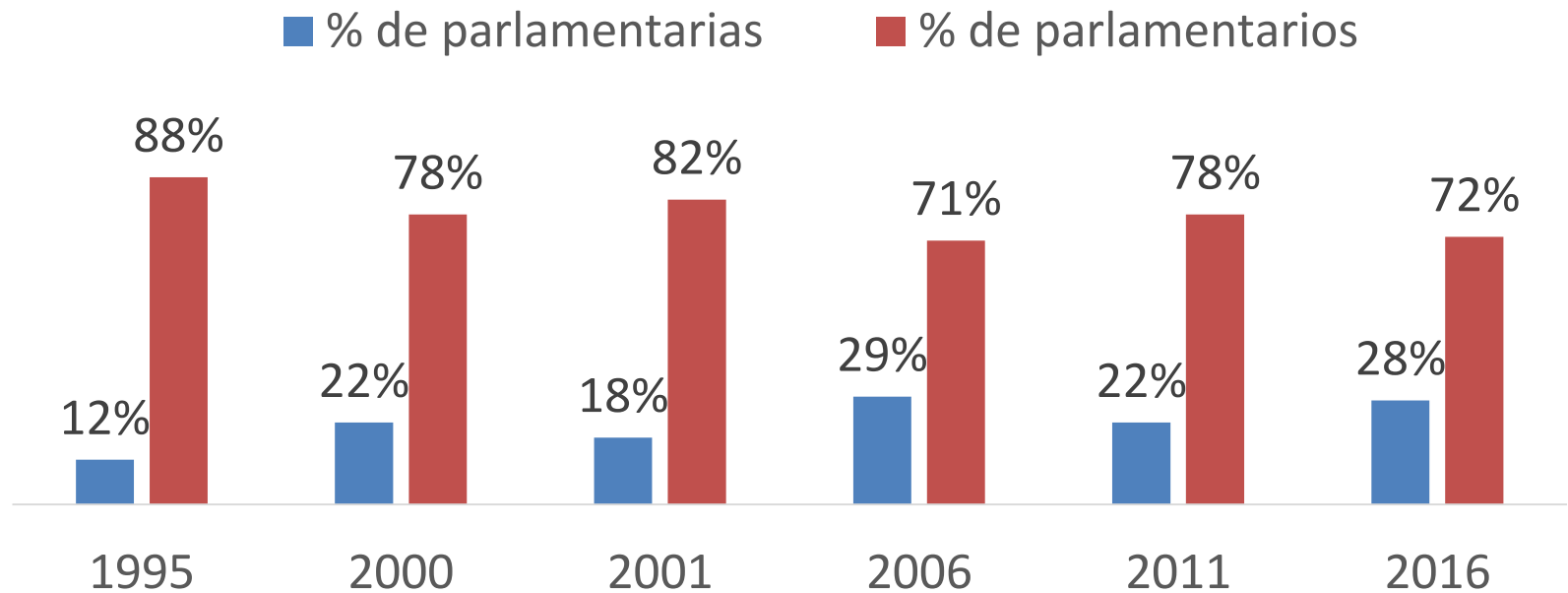


Fuente: JNE - ONPE

ESCENARIO ACTUAL

% de escaños parlamentarios ocupados por mujeres en Perú (1995 – 2016)

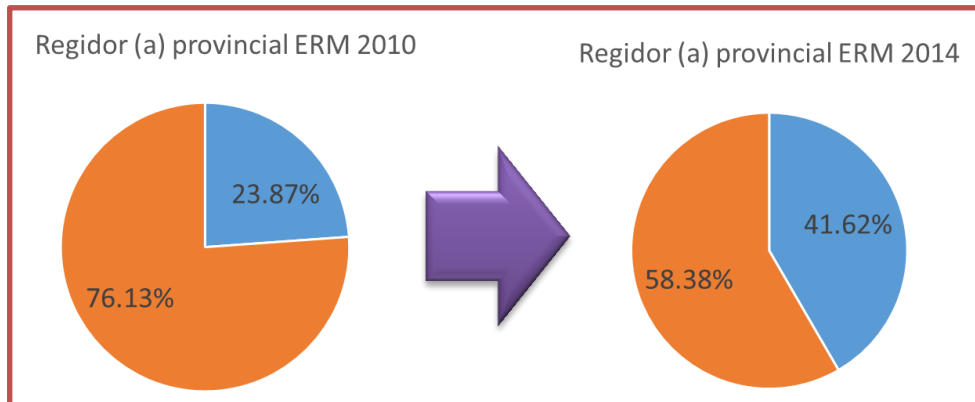
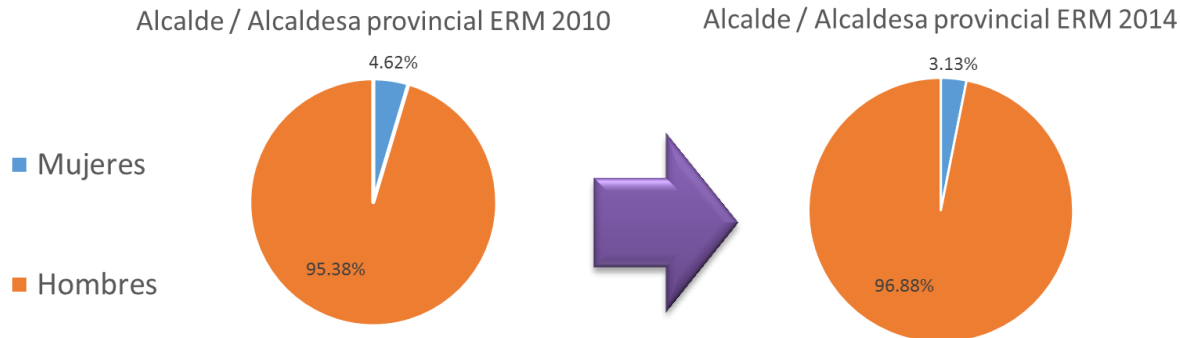
ESCENARIO ACTUAL



Fuente: JNE - ONPE

Autoridades electas según cargo y género en ámbito provincial, ERM 2010 y ERM 2014

ESCENARIO ACTUAL



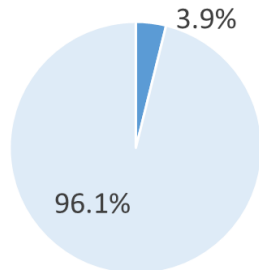
Incremento en porcentaje de mujeres regidoras provinciales

Fuente: ONPE

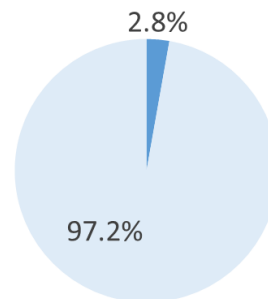
Autoridades electas según cargo y género en ámbito distrital, ERM 2010 y ERM 2014

ESENARIO ACTUAL

Alcalde/ Alcaldesa distrital ERM 2010

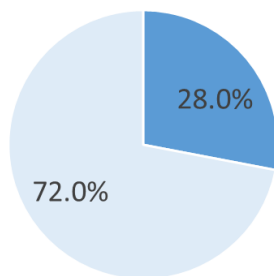


Alcaldes/ Alcaldesa distrital ERM 2014

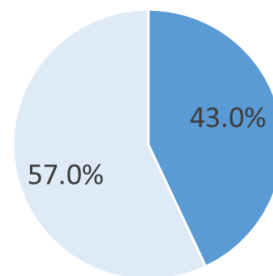


- Mujeres
- Hombres

Regidor (a) distrital ERM 2010



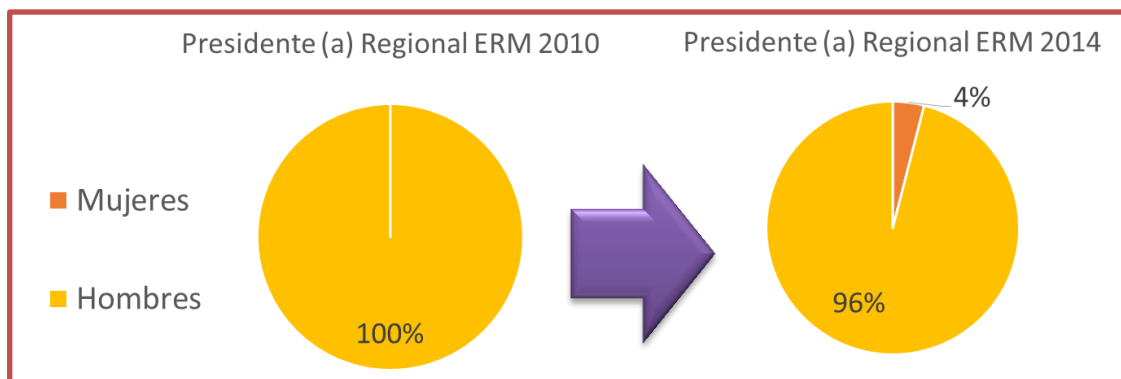
Regidor (a) distrital ERM 2014



Incremento en porcentaje de mujeres regidoras distritales

Fuente: ONPE

Autoridades electas según cargo y género en ámbito regional, ERM 2010 y ERM 2014



Consejero (a) Regional ERM 2010



El incremento representa la única gubernatura regional ganada por una mujer el 2014 (Yamila Osorio, Arequipa).

Fuente: ONPE

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



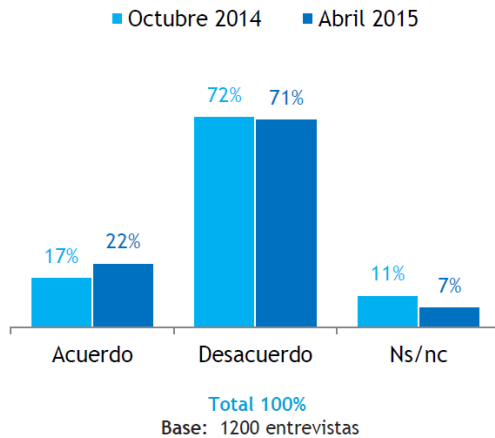
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente

REFORMA ELECTORAL

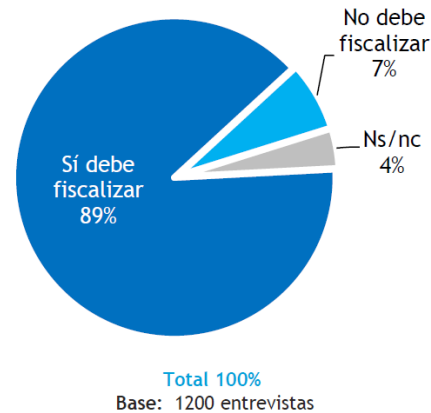
Financiamiento de los partidos

¿Está de acuerdo o en desacuerdo que el Estado financie a los partidos políticos cuando no hay elecciones, con la finalidad de consolidar la democracia?



La ONPE y las elecciones internas

En su opinión, ¿la ONPE debe o no debe fiscalizar las elecciones internas de candidatos de los partidos políticos?



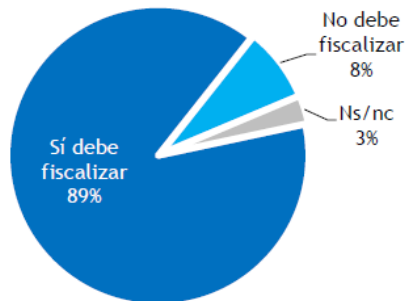
Pulso Perú, abril 2015 Supervisión y organización de Elecciones Internas

POLÍTICA / ACTUALIDAD

REFORMA ELECTORAL

Fiscalizar el financiamiento

Dígame, ¿la ONPE debe o no debe fiscalizar el financiamiento de los partidos políticos?

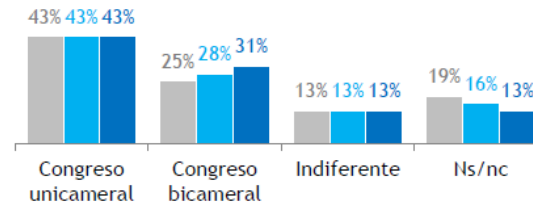


Total 100%
Base: 1200 entrevistas

Composición del Congreso

¿Qué sería lo mejor para el país: un congreso bicameral, con cámara de diputados y senadores o un congreso unicameral como el actual?

■ Diciembre 2013 ■ Marzo 2014 ■ Abril 2015



Total 100%
Base: 1200 entrevistas

Pulso Perú, abril 2015
Supervisión financiamiento OOPP



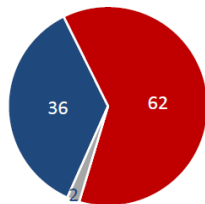
opinión data

5

REFORMA ELECTORAL

20. ¿Está informado o no que el Congreso se encuentra discutiendo diversas reformas electorales? %

- Sí está informado
- No está informado
- No precisa



21. ¿Aprueba o desaprueba las siguientes reformas del sistema electoral? %

	Aprueba	Desaprueba	No precisa
Exigir que los candidatos presidenciales y parlamentarios se inscriban con más anticipación para tener tiempo de que los electores los conozcan mejor y la prensa pueda investigarlos	91	7	2
Organización y fiscalización por parte de ONPE y JNE de elecciones internas en partidos	83	12	5
Ampliación de Hoja de Vida de candidatos para incluir rentas, patrimonio y antecedentes judiciales	78	19	3
Que los congresistas que sean destituidos por delitos de narcotráfico, lavado de activos y terrorismo no sean reemplazados, que su curul quede vacía	77	17	6
Eliminación del sistema de voto preferencial siempre que existan elecciones internas organizadas por ONPE y supervisadas por JNE	73	20	7
Que el Estado financie a los partidos políticos para reducir el riesgo de que recurran a dinero proveniente de actividades ilegales	53	42	5

Base: Total de entrevistados que están informados sobre las discusiones en el Congreso acerca de las reformas electorales (474)

Ipsos, marzo 2015
Elecciones Internas y
Financiamiento a PP

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



PERCEPCIÓN Y CONFIANZA CIUDADANA

Percepción de la información recibida de la ONPE para acudir a votar más informado



Percepción de la información recibida de la ONPE

- % de quienes han visto o escuchado información o publicidad de la ONPE-

Total

Si fue suficiente



No fue suficiente



Ns/nc 2%

Total 100%, Base: 956 encuestas

	Total %	Educación					
		Univ.	Téc.	Sec.	Pri.	Sin*	Nr
Si fue suficiente	73	76	77	71	69	91	35
No fue suficiente	25	23	21	27	30	9	65
Ns/nc	2	2	2	1	1	-.	-.

	Total %	Sexo		Edad				
		Mas	Fem	18/24	25/34	35/44	45/54	55/70
Si fue suficiente	73	71	75	69	74	74	73	77
No fue suficiente	25	27	24	28	25	25	26	22
Ns/nc	2	2	1	3	1	1	1	1

	Total %	NSE				Región				
		A/B	C	D	E	Lima/P	Norte	Centro	Sur	Oriente
Si fue suficiente	73	81	74	74	71	67	80	71	65	76
No fue suficiente	25	16	25	25	27	32	18	28	32	23
Ns/nc	2	3	1	1	2	1	2	1	3	1

*Datos referenciales por tener muestra menor a 30 casos.

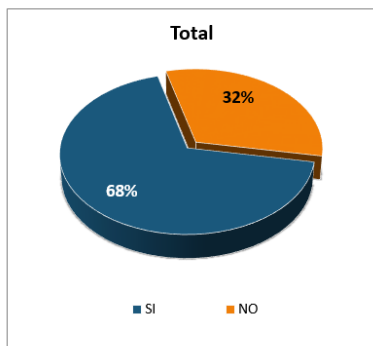
Segunda Elección 2016

Elector informado

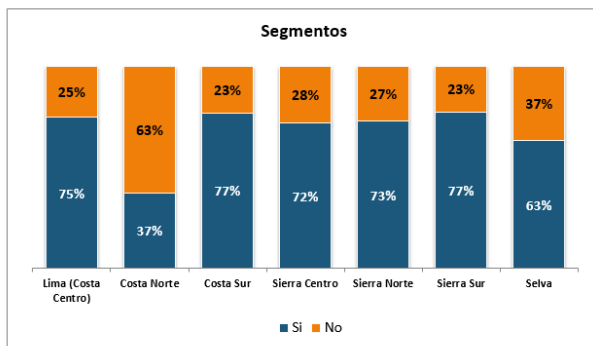
Sobre la organización del Proceso Electoral

► P20. ¿Ubicar su mesa de votación con el ordenamiento alfabético le pareció más simple que ubicarlo por el grupo de votación?

El 68% de los ciudadanos considera más simple ubicar la mesa de votación con el ordenamiento alfabético. Sólo en la Costa Norte este resultado es inverso.



Base: Total de Entrevistados (n= 1200)



n= 400 150 100 150 100 150 150

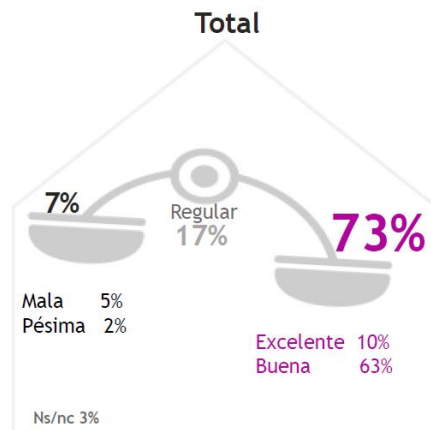
EG 2016

Evaluación de la organización

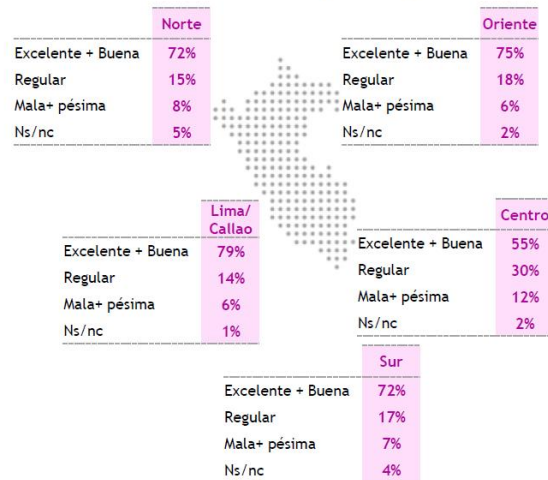
Calificación de la organización del proceso electoral en el local de votación



Calificación de la organización en su local de votación



Calificación por Región



Total 100%, Base: 1752 encuestas
 Ambito: Nivel nacional
 Fecha: Del 16 al 21 de junio del 2016

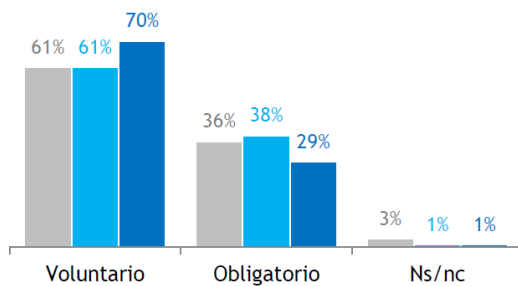
Segunda Elección 2016 Confianza e implementación VE

REFORMA ELECTORAL

Posición frente al tipo de voto

En su opinión, ¿el voto debe ser voluntario u obligatorio?

■ Diciembre 2013 ■ Noviembre 2014 ■ Abril 2015

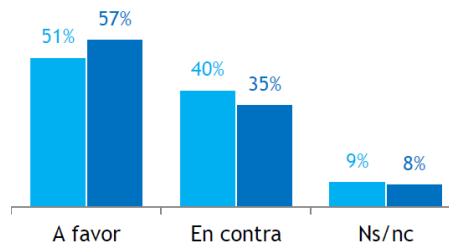


Total 100%
Base: 1200 entrevistas

Posición frente al voto electrónico

Dígame, ¿está a favor o en contra del voto electrónico?

■ Noviembre 2014 ■ Abril 2015



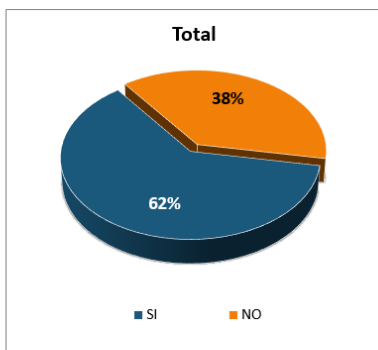
Total 100%
Base: 1200 entrevistas

Antes de proceso 2015 Confianza e implementación VE

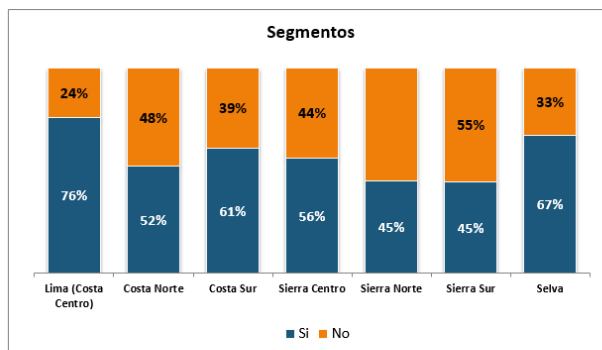
Sobre el Voto Electrónico

► P15. ¿Para usted es importante que la votación electrónica se vaya implementando progresivamente en todo el país?

El 62% de los ciudadanos considera que sí es importante que la votación electrónica se vaya implementando progresivamente en todo el país. Este indicador es mayor en Lima y la Selva.



Base: Total de Entrevistados (n= 1200)



n= 400 150 100 150 100 150 150

EG 2016

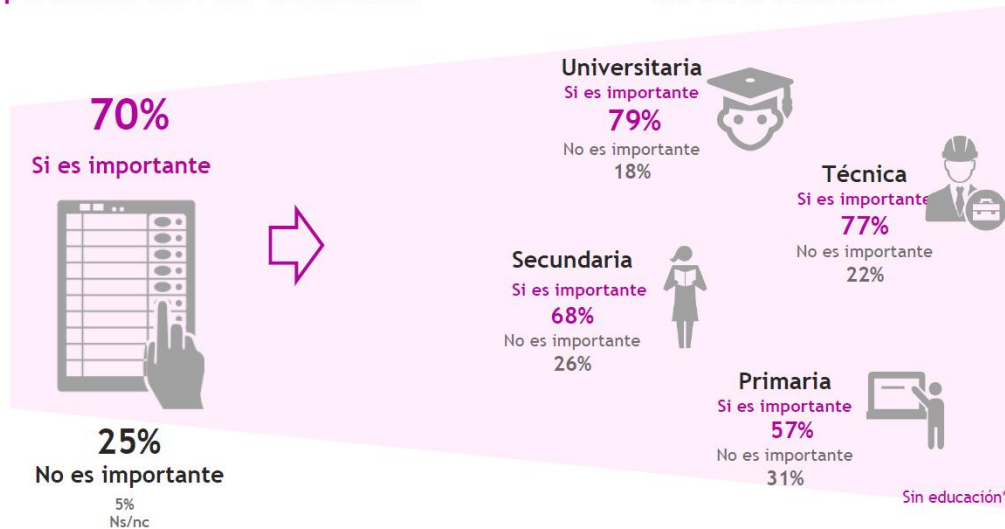
Confianza e implementación VE

Importancia atribuida a la implementación progresiva de la votación electrónica en el país



Importancia del voto electrónico

Por nivel educativo



Total 100%, Base: 1752 encuestas
Ámbito: Nivel nacional
Fecha: Del 16 al 21 de junio del 2016

(*) Datos referenciales por tener muestra menor a 30 casos.

Segunda Elección 2016 Confianza e implementación VE